

Serrano  
 Aguayo P.  
 Corcuera  
 Guiserron  
 Terralun  
 Navarra  
 Caramayon  
 Gallego  
 Serrano: D. Fran.<sup>co</sup>

En la Ciudad de Navarra ocho de Oct. de mil ochocientos treinta y cinco los S.<sup>os</sup> que componen la Junta Provisional de Gov.<sup>no</sup> de esta Prov.<sup>a</sup> q<sup>da</sup> al margen se expresan reunidos en la Sala de sus sesiones p.<sup>as</sup> tratar y conferir los asuntos correspondientes a su instituto; se presento el S. D. Fran.<sup>co</sup> Serrano a quien se entrego del contenido de los Actas de 29 de Agosto y 9 de Set. ultimo, dio su palabra de honor, y fizo asiento como diputado de la Junta

El Sr. Presidente manifesto que el Savado diez del cor.<sup>te</sup> era el cumple años de la Reyna nra. Sra. y se acordo que hubiese gala con uniformes, parada de las tropas de Exer.<sup>to</sup> y Guardia Nacional a las doce, se expusiesen los Armas de S.<sup>ra</sup> M.<sup>ta</sup>, bander. gen.<sup>l</sup> de campana, iluminacion gen.<sup>l</sup> la noche del mismo dia, baile p.<sup>ub</sup> en el teatro que estubiese iluminado, y q<sup>da</sup> p.<sup>er</sup> ello se comunicase esta Resolucion a los S.<sup>os</sup> Comand.<sup>te</sup> gen.<sup>l</sup> Gobernador Civil, Corregidor, Dean, de la Sta. Ig.<sup>lia</sup> Cathedral, Intendente, y Encargado del teatro

fno

D. Pedro Pimentel Oros de Navarra, recibida el templo de Navarra mayor del Maestranza de Porcuera y en Partido, y se acordo q<sup>da</sup> se subiese presente p.<sup>er</sup> las Resultas q<sup>da</sup> indicase la posicion del mismo

El Sr. Com.<sup>te</sup> con fha. del 7. Remite la clasificacion de D. Pedro Jesus Lopez p.<sup>er</sup> la q<sup>da</sup> Resulta le correspondien segun sus años de servicio cuatros mil r.<sup>os</sup> de sueldo anual y se acordo a su oficio la conformidad de la Junta p.<sup>er</sup> q<sup>da</sup> de las ordenes correspondientes

fno

El Ayuntamiento de Linarces dice q. encuentra ob-  
stáculos en la venta de granos del Pósito; 1.º el cortoti-  
empo q. se señala; 2.º que si se vende p.º fijos de  
Pósito todos los vendes à su favor, debe venderse mas de  
la mitad de existencias y 3.º que esta medida es  
impopular p.º q. no deja arbitrios p.º el Reparim.  
de granos que causará mucho desagrado, y se acor-  
dó se le conteste estar à lo Resulto.

1710.

La Junta quido enterada de un oficio del Ayun-  
tamiento de la Puebla de S. del q.º rige, en q.º es-  
presa q.º la venta de granos del Pósito al precio  
de 37 y 38 d. será muy paulatina, que solo ofre-  
cen los compradores à razón de 30 n. d. p.º de  
oro del Ayuntamiento de Ubeda de 7 del mismo en  
que participa q.º aunque fizo dictos p.º obligar  
à los lavaderos à servir de trigo del Pósito, el  
consumo es tan lento que la cantidad q.º Resulta no  
puede servir p.º el día 15 del q.º rige, lo q.º hace  
presente p.º eximir de la responsabilidad q.º debe  
incursar

El Interventor de la Tercia decimal de Torre-  
confinos confha. 1.º del presente acompaña estado  
de existencias de granos y metálicos, y se acordó q.  
este lo remita inmediatamente à Ferrerid y q.º al  
efecto se le oficie

El Ayuntamiento de la Villa de Toray en oficio de  
2.º del mismo manifiesta haber abierto la venta de  
trigo del Pósito à precio de 37 y 1/2 p.º q.º se ha vendido  
poco y minus a la actualidad, que alidiga si se hace  
precio mas de otro modo no puede cumplir de lo q.  
quido acordado.

1710

Itto.

Se vieron dos oficios, uno del Gov.<sup>o</sup> Civil de B del  
q.<sup>o</sup> pide en que inserto el del Ayuntamiento de Ubeda  
manifestando que aunque D. Fran.<sup>co</sup> de Paula Agui-  
lar se presento con Comision de la Junta p.<sup>a</sup> la  
Requisicion de Caballos, no suspendio el pago de  
nuebe q.<sup>o</sup> habia comprado, hasta recibir orden  
p.<sup>a</sup> el Gobierno Civil, pero q.<sup>o</sup> le habia sumini-  
strado 500 r.<sup>o</sup> p.<sup>a</sup> gastos. Y otro de D. Fran.<sup>co</sup> de Paula  
Aguilan Jha. del mismo, dando cuenta de la ci-  
cada ocurrida; y se acordó: Que inmediatamente se  
contare al Gov.<sup>o</sup> Civil lo ocurrido q.<sup>o</sup> ha sido a la  
Junta semejante detencion heja de una delicade-  
za que debio omitirse en las presentes circunstan-  
cias de premura, encargandole de orden a S.<sup>o</sup>  
Exporacion p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> sin escusa ni pretexto facilite  
al Com.<sup>o</sup> Aguilan lo q.<sup>o</sup> necesite p.<sup>a</sup> evacuar su co-  
miso, y q.<sup>o</sup> virtual la orden mas terminante y  
positiva a todos los Jueces de su mando p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> se  
eviten estos entorpecim.<sup>os</sup> copiando p.<sup>a</sup> contestacion  
al oficio de D. Fran.<sup>co</sup> de Paula Aguilan lo q.<sup>o</sup> se  
digo al Governador Civil p.<sup>a</sup> su gobierno

Itto

Se tomo en consideracion el estado q.<sup>o</sup> podran  
tener las Requisiciones encomendadas a los J.<sup>os</sup>  
una Junta p.<sup>a</sup> la saca de Caballos, y se acordó q.<sup>o</sup>  
el oficio p.<sup>a</sup> q.<sup>o</sup> den cuenta del numero de Ca-  
ballos de q.<sup>o</sup> se hallan hecho, y q.<sup>o</sup> vayan comu-  
nicando a la Junta el aumento q.<sup>o</sup> de ellos ha-  
gan

Se vio el estado de tesoreria del dia 6.<sup>o</sup> y se mandó  
archivar

El Mand.<sup>o</sup> con Jha. C.<sup>o</sup> Pedrera la Resolucion de

una consulta q.<sup>o</sup> dirigio en lo de lo. a consecuencia  
de detencion en los pagos de sueldos del  
Alcalde mayor del Partido de Carolina p.<sup>o</sup> no ha  
ber recibido el Adm.<sup>o</sup> de la Hacienda Nacional  
orden p.<sup>o</sup> en abono: expresa q.<sup>o</sup> le habia mandado  
entregar cantidad a buena cuenta: y se acordó  
q.<sup>o</sup> se oficie al Governador Civil p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> disponga  
que la fontad.<sup>o</sup> de Propio en el perentorio termino  
de 8 dias proceda al reparrimiento de los sueldos  
no solo del sueldo p.<sup>o</sup> int.<sup>o</sup> del Partido de Caroli-  
na, sino al de todos los demas Partidos p.<sup>o</sup> enar-  
ca determinando en la citada orden q.<sup>o</sup> con  
el v.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> de His. N.<sup>o</sup> disponga su circulacion p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup>  
el importante servicio de la Admin. de Justicia  
se halle paralizado, para q.<sup>o</sup> los fondos de q.<sup>o</sup> han de  
salir en los pagos estan detallados en la misma  
orden

Hecho  
A efecto de q.<sup>o</sup> los fondos de Ferreria se au-  
menten a termino de atender a las obligacio-  
nes q.<sup>o</sup> sobre ella pesan, se acordó oficiar al Gu-  
bernante p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> active la cobranza de contribucio-  
nes p.<sup>o</sup> todos los medios q.<sup>o</sup> sean a la esfera de sus  
atribuciones, dando cuenta de los efectos q.<sup>o</sup> pro-  
curan

Hecho  
Los Jefes de Amortizacion p.<sup>o</sup> mano del Estado  
y en q.<sup>o</sup> participan haber llegado a esta Capital  
los Metales de las Comunas Suprimidas en Mancha N.<sup>o</sup>  
q.<sup>o</sup> se continuan: y se acordó se comete quedaren tra-  
do, anadidos a los q.<sup>o</sup> se ordena a quien corresponden  
p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> se pongan certificados capitales de la Plata y  
alajas que se han inventariado en cada uno de los

fno.

Comercios suprimidos en esta Prov.<sup>ca</sup> con expresion  
de su peso y valor y persona à oficina à quien  
se hallan entregado

El mismo Sr. con la propia fha. copia el ofi-  
cio de los Jefes de Amortizacion en el of. se expresa  
la existencia de remanentes de mosto perteneciente  
à la Juncion de Francos, y pregunta si han de su-  
baltarse; y se acordò p.<sup>ra</sup> la afirmativa, ampliandolos  
à que inmediatamente se practiquen las diligencias  
correspondientes <sup>nata de =</sup> todos los frutos q.<sup>e</sup> procedan de frutos  
de los comensos suprimidos, no solo en esta Capital  
sino en toda la Prov.<sup>ca</sup>

fno.

Se vio y mandò archivar el estado q.<sup>e</sup> remite la  
Fiscalia fha 7.

El Gobernador Civil en oficio de 7 inserta el de  
la Junta de Puerto de Sagajas, quien manifiesta  
no se puede efectuar la venta del trigo à H. N. D. co-  
mo se propuso p.<sup>ra</sup> la misma, mediante à q.<sup>e</sup> en los  
Pueblos inmediatos de Torres y Mancha N. esta mas  
barato, y se acordò contestarle q.<sup>e</sup> en vide las ventos  
segun las circunstancias q.<sup>e</sup> ocurran en cada Pueblo.

fno.

El mismo en oficio de 7 inserta el del sub-  
delegado de Policia de Carolina de C., manifestando  
la desgraciada accion de la columna q.<sup>e</sup> mandaba  
Andres Sanchez en el choque con la del Titulado  
Orestia, y se acordò q.<sup>e</sup> con un insercion, se oficie à  
la Junta general q.<sup>e</sup> reside en Tudajas p.<sup>ca</sup> q.<sup>e</sup> p.<sup>ca</sup> el  
General en Jefe del Ex.<sup>to</sup> se acuerden medidas tan pron-  
tas y eficaces que extingan de un solo la juncion

fno.

única q. existe a los alrededores de esta Prov. dan  
do las competentes ordenes para q. se haya un cen-  
sador que evite de escarmiento.

La Junta quedó enterada de otro oficio del mismo  
S. y con la propia fha. inestando el del Subd. de  
Policia en la Carolina sobre la ocurrencia de las  
Quintas.

El Admor. int. de Corroy de Andujar en oficio  
de S. manifestando la orden verbal q. le ha dado el Sr.  
Sr. Presidente de la Junta Central p. a. de respuesta se  
reunan en esta ciudad los fondos correspondientes a la  
Admor. de Corroy de Granada reunidos en la de Obdo.  
y se acordó q. se le conteste que a un debido tiempo  
se daran las ordenes oportunas, caso de haber necesi-  
dad de una traslacion: y a evitar q. se distraigan  
los fondos q. para esta Prov. q. se oficie tambien  
al Admor. de Corroy de Ciudad p. q. sin prudente  
orden de esta Junta, no disponga de los fondos pertenecien-  
tes a Caminos q. obran en su poder.

Se vio y mandó archivar el estado q. remite con  
oficio de C. el Admor. de Corroy de Andujar, de sus ingre-  
sos en cuarta y ultima semana del mes de Set.

Para evitar q. se propalen voces en los Pueblos  
de esta Prov. aminoras al sentido en que toda ella  
se halla, se mandó oficiar al Governador Civil p.  
q. lo haya a todas las autoridades de esta Prov. en-  
cargandoles procedan a la formacion de causa  
de toda persona que de palabra u obra directa  
o indirectamente tratase de entorpecer las dis-  
posiciones acordadas o q. se acuerden dixi-

Rey al Senen del Armo de la Reyna nuestra Mo  
 D.º Isabel R.º en mandado de la Comision militar  
 p.º quien sera juzgado con toda brevedad, sea  
 cundo que esta disposicion se manifieste en  
 terminos q. nadie pueda alegar ignorancia.

